



Resolución Directoral

Chorrillos, 24 de Agosto del 2021

VISTO, el Expediente N°21-INR-010102-001, que contiene la Nota Informativa N° 085-2021-ESLC-INR de la Jefa de Equipo de Selección, Legajo y Capacitación y el Informe N° 097-2021-OP-INR de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1. de la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, autorizó al Ministerio de Salud, sus organismos públicos los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS; a continuar con el proceso de nombramiento de hasta el cuarenta por ciento (40%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a que se refiere el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto de Urgencia 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, durante el primer semestre del año 2021;

Que, el Decreto Supremo N° 025-2019-SA aprobó el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693;

Que, el acotado Reglamento dispone en el numeral 27.4 del artículo 27 que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al personal de la salud comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo proceder consecuentemente la toma de posesión del puesto, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud; asimismo el numeral 27.5 señala que en caso de no tomar posesión del puesto previsto en el numeral anterior se deja sin efecto la resolución de nombramiento.

Que, mediante la Resolución Directoral N°144-2021-SA-DG-INR, de fecha 27 de julio del 2021, se resuelve nombrar a partir del 01 de agosto del 2021, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora N°009 Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON, entre otros profesionales a doña QUIÑONEZ CONCHACHI Cristina Liceti, en el cargo de Tecnólogo Médico, Nivel Remunerativo TM-1, en el Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en la Comunicación de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales;

Que, mediante correo electrónico de fecha 30/07/21 se notificó a la Lic. T.M. Cristina Liceti QUIÑONEZ CONCHACHI haciendo de conocimiento sobre su nombramiento mediante Resolución Directoral N° 144-2021-SA-DG-INR de fecha 27 de julio de 2021, quién con comunicación electrónica de fecha 05/08/2021 señaló no poder apersonarse a tomar posesión del cargo en la Entidad;

Que, mediante los documentos del visto el Equipo de Selección, Legajos y Capacitación y la Oficina de Personal manifiestan que doña Cristina Liceti QUIÑONEZ CONCHACHI, fue notificada y no habiendo cumplido con la toma de posesión del cargo dentro de los plazos establecidos por ley; por lo que resulta pertinente dejar sin efecto el numeral 01 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 144-2021-SA-DG-INR de fecha 27 de julio de 2021;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31084, Ley de en el Decreto Supremo N°025-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20)% de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación modificado con la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA y en uso de las facultades conferidas por la ley; y

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO el nombramiento de la L.C. T.M Cristina Liceti. QUIÑONEZ CONCHACHI efectuada mediante numeral uno del Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 144-2021-SA-DG-INR de fecha 27 de julio del 2021, por motivo de no hacer posesión del cargo.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines que corresponda.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.



LPV/ZPN/JGBB/omi
C.C.

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () DEIDRI F. Mentales
- () Oficina de Personal
- () Interesada
- () Responsable Portal WEB
- () Archivo.